

## 1. OBJETO

**Objeto de la Negociación:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares adquiere a través del Mercado de Compras Públicas productos para el abastecimiento de las Unidades Militares. La presente negociación tiene como objeto la adquisición de productos cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas de los bienes productos o servicios, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

**Modalidad de Adquisición:** La negociación se realizará bajo la modalidad de puja precio y se realizará una (1) operación por cada producto o lote detallado en cada Anexo de Compra.

FTN NO.2 CARNICOS			
CARNE BOVINA	CANTIDAD, FECHAS DE ENTREGA Y DESCRIPCIONES		
BOLA DE BRAZO	Las establecidas en los anexos de compra y en las fichas técnicas de los bienes productos o servicios.		
BOLA DE PIERNA			
CADERA DE RES			
SOBREBARRIGA			
CARNE PICADA			
CARNE MOLIDA			
CARNE DE POSTA MUCHACHO			
PECHO			
COSTILLA DE RES			
CENTRO DE PIERNA DE RES			
HUESO CARNUDO			
CALLO (MONDONGO)			
HIGADO			
CARNE CERDO		Las establecidas en los anexos de compra y en las fichas técnicas de los bienes productos o servicios.	
PIERNA (BOLA DE PIERNA, BOTA DE PIERNA, CENTRO DE PIERNA)			
POSTA DE CERDO			
CHULETA DE CERDO			
COSTILLA DE CERDO			
PATA DE CERDO			
PERNIL DE CERDO			
TOCINO			
POLLO			Las establecidas en los anexos de compra y en las fichas técnicas de los bienes productos o servicios.
PECHUGA CON Y SIN HUESO Y PIEL			
PECHUGA CON HUESO Y PIEL MARINADO			
POLLO ENTERO (SIN VISCERAS)			
CUARTO TRASERO (PIERNA PENIL) CON O SIN RABADILLA			
CUARTO TRASERO (PIERNA PENIL) CON O SIN RABADILLA MARINADO			
MUSLO CON PIEL (PIERNA)			
MUSLO CON PIEL (PIERNA) MARINADO			
ALAS SIN COSTILLAR			
ALAS SIN COSTILLAR MARINADO			
VISCERAS DE POLLO (HIGADO, MOLLEJA, CORAZON) Y DESPROVISTO DE TRAQUEA Y ESOFAGO Y LAS PATAS SIN CUTICULA)			
RECORTE DE PECHUGA			

Las características técnicas de los bienes se encuentran detalladas en las fichas técnicas de los bienes productos o servicios que hacen parte integral de las obligaciones descritas en este documento y se entregaran de acuerdo a lo descrito en el siguiente cuadro:

ITEM	REGIONAL	PRODUCTOS
1	AMAZONIA	CARNE DE RES Y CERDO
		POLLO
2	TOLIMA GRANDE	CARNE DE RES Y CERDO
		POLLO
3	CARIBE	CARNE DE RES Y CERDO

**NOTA 1:** Al ser cantidades estimadas, el comitente comprador de acuerdo con las necesidades podrá redistribuir las cantidades de productos entre el mismo grupo y puntos de entrega, de acuerdo con sus requerimientos, sin sobrepasar el presupuesto de la negociación establecido en el anexo de entrega, lo cual será informado al Comisionista Comprador con 72 horas de antelación y éste a su vez informará al Comisionista Vendedor quien deberá notificar al Comitente Vendedor.

Luego de cerrar la negociación, la Sociedad Comisionista Compradora deberá remitir vía correo electrónico a la ALFM dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes, los Comprobantes de Negociación y el Resumen de la Rueda en donde indique el Comisionista Vendedor, El Comitente Vendedor

Adicionalmente la sociedad comisionista vendedora y comitentes vendedores que resulten adjudicatarios deberán el mismo día de la rueda de negociación remitir a la sociedad comisionista compradora documento que contenga la Marca del Producto, Precios unitarios incluyendo el IVA

Se precisa que en ningún caso los valores unitarios de los elementos que componen el lote informado en el anexo de compra publicado, podrán superar el valor máximo unitario fijado por el comitente comprador, en el presente documento o anexo de compra correspondiente. En caso de operaciones en la modalidad de puja por precio. el porcentaje (%) de ahorro que se genere en la puja es decir el porcentaje de diferencia entre el valor del presupuesto y el valor del cierre será el porcentaje (%) en el cual TODOS los precios unitarios de los productos del lote deberán ajustar su valor final de la negociación

**NOTA 2:** Se aclara que en caso de cualquier evento que implique que la operación sufra un cambio de vigencia, no se ajustará el precio de la operación de conformidad con lo establecido en el literal C del numeral 3.1.2.5.3.4 de la Circular Única de Bolsa

El Comitente Comprador (ALFM) a través de la Sociedad Comisionista Compradora, podrá solicitar a la Sociedad Comisionista Vendedora, durante la ejecución de la operación, la entrega adicional en cantidades de productos hasta por un cincuenta por ciento (50%) sobre el valor inicial de la operación, conforme al artículo 3.6.2.7.2 del Reglamento de funcionamiento y operación de la BMC. Esta solicitud debe realizarse como mínimo 48 horas de antelación a la última fecha establecida de entrega de los productos y con aceptación por parte del Comitente Vendedor y la sociedad comisionista vendedora informará máximo dentro de los tres (3) días siguientes al requerimiento, la aceptación o no de la adición solicitada.

## 2. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo de la operación asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 1.446.911.560,00)** el cual NO incluye impuestos, tasas o contribuciones, ni costos o servicios en el sistema de compensación y liquidación.

## 3. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo para la entrega de los productos objeto de la presente negociación será a partir del sexto día hábil después de la celebración de la rueda de negocios y de acuerdo a la programación del Comitente Comprador, establecida en cada Anexo de Compra adjunto a la presente ficha de negociación.

Las cantidades varían semanalmente teniendo en cuenta la fluctuación del parte de personal a abastecer; por lo tanto, no se discriminan las cantidades a suministrar; sin embargo, se entregará los pedidos a la firma Comisionista Compradora, Vendedora y mandante vendedor, por lo menos con cinco (5) días de antelación a las entregas, de lunes a viernes.

**NOTA:** Para las entregas de los productos, el comitente vendedor deberá suministrarlo de acuerdo a los pedidos requeridos por la Entidad, indistintamente de que sea fin de semana o día festivo. Los funcionarios responsables de realizar los pedidos son:

REGIONALES	FUNCIONARIO DESIGNADOS	FRECUENCIA DE ENTREGA
AMAZONIA	PD. CARLOS EDUARDO GASCA <a href="mailto:carlos.gasca@agencialogistica.gov.co">carlos.gasca@agencialogistica.gov.co</a> CEL: 3115183330	Entre 2 a 3 veces por semana
TOLIMA GRANDE	ING. AGROIND. EDNA RUTH NAVARR <a href="mailto:edna.navarro@agencialogistica.gov.co">edna.navarro@agencialogistica.gov.co</a> CEL: 3124105651	
CARIBE	MARYLEDIS ROBLES DE AVILA <a href="mailto:maryledis.robles@agencialogistica.gov.co">maryledis.robles@agencialogistica.gov.co</a> CEL: 3145472313	

Los funcionarios anteriormente designados en la Regional es la única autorizada para realizar los pedidos semanales, los cuales se efectuarán con cinco (5) días de antelación a las entregas, de lunes a viernes. El requerimiento o pedido se realizará a través del correo electrónico informado por el mandante vendedor, en el que se describirán los productos y cantidades requeridas; si se presenta modificación de los pedidos (adiciones o reducciones) y modificación en tiempos de entrega, la entidad realizará previa comunicación mínimo con 48 horas de antelación entre las 8:00 am a 11:00 am. El inicio del envío de los pedidos semanales será según la frecuencia establecida en el Anexo de Compra.

Las personas autorizadas para recibir los alimentos serán únicamente los técnicos almacenistas de los CAD's, o quien sea designado por el comitente comprador, conforme a lo relacionado en el anexo de compra en los datos de cada regional, por lo que se hará entrega de un listado del personal en mención al comitente vendedor, a más tardar con tres (3) días de anterioridad a la primera entrega; el comitente vendedor no está autorizado para suministrar los productos a personas diferentes a las señaladas aquí, ni para distribuir cantidades adicionales a las contempladas dentro de la negociación sin previa autorización, sin que esto sobrepase el valor del presupuesto de la operación.

**NOTA 1:** De acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, se aclara que no está permitida la modificación en cuanto a cantidad, valor y fecha de entrega de productos, por lo que, lo que resulte procedente modificar no será válido sin que medie la autorización expresa del Director General de la ALFM en Bogotá de la ALFM, razón por la cual, cualquier coordinación entre las Regionales, CAD'S y el Comitente Vendedor referentes a modificar cantidades o cronogramas de recepción pactadas en el anexo de compras integrante de la presente negociación no serán objeto de pago.

Cualquier determinación o requerimiento necesario para llevar a feliz término la presente negociación deberá coordinarse exclusivamente con Director General de la ALFM en Bogotá.

**NOTA 2:** Los pedidos serán efectuados por las Regionales una vez se agoten los saldos del presupuesto de la negociación que se encuentra en ejecución a la fecha de esta rueda de negocios.

#### 4. SITIOS DE ENTREGA

**LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de los diferentes productos se efectuará en los lugares, ciudades y horarios establecidos en el Anexo de Compra de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, que forma parte integral del presente documento y no podrán ser modificados por parte del comitente vendedor sin previa

autorización escrita por la ALFM en cabeza del Director General en Bogotá, los cuales se entregarán de conformidad a lo descrito a continuación:

REGIONAL AMAZONIA	ITEM	SIGLA	COMEDORES DE TROPA	UBICACIÓN
	1	BICAZ	BATALLON INFANTERIA No 36 CAZADORES	SANVICENTE CAGUAN
	2	BASPC 12	BATALLON DE ASPC No 12 GR FERNANDO SERRANO	FLORENCIA/CAQUETA
	3	BIMEJ	BATALLON INGENIEROS LIBORIAZADORES	VENECIA/CAQUETA
	4	BASCNA	BATALLON DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRAFICO	LARANDIA/CAQUETA
	5	BITER 12	BATALLON DE INSTRUCCION Y REENTRENAMIENTO GUEPI	LARANDIA/CAQUETA
	6	BIROR 25	BATALLON DE INFANTERIA No. 25, CENTRO DE INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO	VILLAGARZON/PUTUMAYO
	7	BALOC 27	BATALLON DE ARTILLERIA No. 27 GRAL. LUIS ERNESTO ORDONEZ CASTILLO MOVIL 31 SANTANA	SANTA ANA
	8	CACOM 6	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6	TRES ESQUINAS
	9	GMRIN	GRUPO MECANIZADO RINCON QUIÑONEZ	LARANDIA
10	BASCNA 2	BATALLON DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRAFICO	LARANDIA/CAQUETA	

REGIONAL TOLIMA GRANDE	ITEM	SIGLA	COMEDORES DE TROPA	UBICACIÓN
	1	BASPC 6	BATALLON INFANTERIA NO 18 CR JAIME ROOKE Y BATALLON DE ASPC NO 6 FRANCISCO ANTONIO ZEA	IBAGUE
	2	BICAI	BATALLON INFANTERIA NO 17 GR DOMINGO CAICEDO	CHAPARRAL
	3	BIPAT	BATALLON INFANTERIA NO 16 PATRIOTAS	HONDA
	4	BASPC 9	BATALLON DE ASPC NO 9 CACICA GAITANA Y BATEN	NEIVA
	5	BIMAG	BATALLON INFANTERIA NO 27 MAGDALENA	PITALITO
	6	BIPIG	BATALLON INFANTERIA NO 26 CACIQUE PIGOANZA	GARZON
	7	BITER 9	BATALLON DE INSTRUCCION NO 9	LA PLATA/HUILA
	8	BASEN	BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL ENTRENAMIENTO	TOLEMAIDA
	9	ESPRO	ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES	NILO
	10	BICOL	BATALLON INFANTERIA AEROTRANSPORTADO NO 28 COLOMBIA	TOLEMAIDA
	11	ESLAN	ESCUELA DE LANCEROS	TOLEMAIDA
	12	EMSUB	ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES CHINCA	TOLEMAIDA
	13	FUDRA	BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA FUDRA	TOLEMAIDA
	14	CACOM 1	COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1	PTO SALGAR
	15	CACOM 4	COMANDO AEREO DE CBASOMBATE NO 4	MELGAR
16	BISUM	BATALLON INFANTERIA No 39 SUMAPAZ	FUSAGASUGA	

CARIBE	ITEM	SIGLA	SITIOS DE ENTREGA	UBICACIÓN
	1	ENAP	ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"	CARTAGENA-BOLIVAR
	2	BIM13	BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA N°013	MALAGANA-BOLIVAR
	3	BFEIM	BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES	CARTAGENA-BOLIVAR
4	BIM12	BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA N°012	CARTAGENA-BOLIVAR	

	5	DEBUSA	BUCEO Y SALVAMENTO	CARTAGENA-BOLIVAR
	6	FNC	FUERZA NAVAL DEL CARIBE-INCLUYE: UNIDADES A FLOTES COMO (BUQUES Y SUBMARINOS) ADEMAS APOYOS AL GAULA, HOSPITAL NAVAL Y GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE	CARTAGENA-BOLIVAR
	7	BN4- BPNM11	BATALLÓN POLICIA MILITAR No 11	CARTAGENA-BOLIVAR
	8	CSBN1	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD	CARTAGENA-BOLIVAR
	9	ENTB	ESTACION NAVAL TIERRA BOMBA	CARTAGENA-BOLIVAR
	10	EVIPE	ESTACION DE VIGILANCIA PUNTA ESPADA	CARTAGENA-BOLIVAR
	11	BACAIM-6	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M N°6	COVEÑAS - SUCRE
	12	BACAIM-1	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN DE I.M	COROZAL-SINCELEJO
	13	BFIM-17	BATALLÓN FLUVIAL DE I.M N°17-	MAGANGUE - BOLIVAR

**NOTA 1:** en caso de entregarse en un sitio no autorizado, esta entrega no será **objeto de pago** y los costos ocasionados por el deterioro y/o retiro del producto deberán ser asumidos por el Comitente Vendedor.

El comitente vendedor deberá cargar la Factura Electrónica en plataforma que disponga el Ministerio de Hacienda para tal fin a más tardar, un día antes de la entrega en sitio, para ser validada y aprobada por el supervisor regional (después de cargada la factura en la plataforma que disponga el Ministerio de Hacienda para tal fin, no podrán cargarse notas crédito, ni hacer modificaciones a la misma, a menos que sea solicitud de la entidad) con el cumplimiento de los requisitos de ley, **la factura será emitida a nombre de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares NIT 899999162-4 - Oficina Principal código de identificación 15-20-00-000, discriminando el número del lote o lotes del producto que se entrega y el número de la Operación. Los datos de correspondencia (ciudad y dirección) serán el de cada Catering al que se está realizando la entrega.** Adicionalmente debe entregar en el sitio de entrega copia de la misma junto con los certificados de calidad donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos establecidos en las fichas técnicas de los bienes productos o servicios de los lotes a entregar. Se recuerda que para el cargue de la factura en la plataforma, se deberá ingresar el Nit de la entidad sin el dígito de verificación, de lo contrario puede generar error en el cargue de la misma.

Los correos y datos de los supervisores de las regionales que aprobarán la factura electrónica son los siguientes:

NOMBRE LISTA DE CORREO	REGIONAL	SITIO	SUPERVISOR REGIONAL
<a href="mailto:carlos.gasca@agencialogistica.gov.co">carlos.gasca@agencialogistica.gov.co</a>	AMAZONIA	FLORENCIA	CARLOS EDUARDO GASCA FUENTES CEL: 3115183330
		VILLAGARZON	
<a href="mailto:edna.navarro@agencialogistica.gov.co">edna.navarro@agencialogistica.gov.co</a>	TOLIMA GRANDE	GIRARDOT	JUAN SEBASTIANA DIAZ BONILLA CORREO: <a href="mailto:juan.diaz@agencialogistica.gov.co">juan.diaz@agencialogistica.gov.co</a>
		NEIVA	
<a href="mailto:maryledis.robles@agencialogistica.gov.co">maryledis.robles@agencialogistica.gov.co</a>	CARIBE	CARTAGENA	MARYLEDIS ROBLES DE AVILA CEL: 3145472313
		COROZAL	

**NOTA 2:** El comitente vendedor (mandante emisor factura) debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente
3. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML).
4. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
5. Diligenciar en el asunto del correo electrónico, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura (Teniendo en cuenta que el contrato es por BMC la unidad ejecutora es la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES NIT 899999162-4** identificada con el **código: 15-20-00-000**), datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo

**EJEMPLO:** Para Amazonía: [#\\$15-20-00-000;001-043-2023;darlyn.bolanos@agencialogistica.gov.co#\\$](mailto:#$15-20-00-000;001-043-2023;darlyn.bolanos@agencialogistica.gov.co#$)

**Nota 3:** Cumplidos todos estos requisitos, la Factura Electrónica será validada por los Supervisores Locales de la ALFM, y se dará trámite a la Dirección Financiera para poder efectuar el proceso de pago; de igual manera las Notas Crédito (NC) o Notas Débito (ND) que deban ser aplicadas a las Facturas, deberán ser enviadas a los correos de los supervisores locales para validación.

**Al momento de la entrega de los bienes en el sitio correspondiente, el Comitente Vendedor deberá radicar:**

- Copia de la Factura Electrónica Previamente enviada, con el cumplimiento de los requisitos de ley, incluyendo el número del lote o lotes del producto que se entrega, adicional debe entregar copia de los resultados del análisis de laboratorio, el cual que debe estar incorporado a la Red Nacional de Laboratorios y acreditado por la ONAC, de las pruebas microbiológicas y fisicoquímicas donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos establecidos en las fichas técnicas de los bienes productos o servicios de los lotes a entregar
- Para el caso de los comitentes vendedores que aún no aplica la obligatoriedad de expedir la Factura Electrónica, continuarán entregando el documento original y dos copias con los requisitos de ley incluyendo el número del lote o lotes del producto que se entrega, adicional debe entregar copia de los resultados del análisis de laboratorio, el cual que debe estar incorporado a la Red Nacional de Laboratorios y acreditado por la ONAC, de las pruebas microbiológicas y fisicoquímicas donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos establecidos en las fichas técnicas de los bienes productos o servicios de los lotes a entregar.

**NOTA 4:** No se aceptan copias borrosas, tachadas o enmendadas y cada una debe contener el número de la Operación cerrada en BMC y debe ser firmada como recibida por el Almacenista de CAD o personal autorizado por la Agencia Logística, indicando nombre claro, cédula de ciudadanía, cargo y fecha de recepción del producto.

**NOTA 5:** Los productos no se recibirán bajo ninguna circunstancia con remisión.

**NOTA 6:** Si la factura es rechazada por el Supervisor Local, el mandante vendedor recibirá una notificación de rechazo al correo electrónico registrado en la factura en los datos del emisor, por lo cual deberá gestionar una NOTA CREDITO para anularla y expedir una nueva factura (las cuales deberán ser cargadas a la Plataforma que disponga el Ministerio de Hacienda para tal fin).

- Certificación de cumplimiento de calidad del lote y/o producción a entregar:

El comitente vendedor debe presentar los resultados del análisis de laboratorio, el cual que debe estar incorporado a la Red Nacional de Laboratorios y acreditado por la ONAC, de las pruebas microbiológicas y fisicoquímicas, según sea la naturaleza del producto del lote y/o producción a entregar (en caso de entregar dos o más lotes debe presentar

los resultados de análisis correspondientes a cada lote), en el que se evidencie el cumplimiento de cada uno de los aspectos exigidos en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios. El resultado de análisis debe contar con fecha de expedición no mayor a (15) quince días calendario anteriores a la fecha de entrega del producto y debe corresponder al 100% de la muestra seleccionada de la cantidad entregada a nivel nacional y del mismo lote, anexando la relación de la cantidad entregada por sitio. La ALFM se reserva el derecho de validar si las técnicas de análisis utilizadas se encuentran certificadas por la ONAC.

- Los resultados de análisis de cada lote de entrega en el que se discrimine cantidades en kilogramos, por cada corte o referencia, lotes de sacrificio y/o desposte, fecha de vencimiento, fecha de empaque, fecha de sacrificio, la temperatura en línea de proceso y empaque y características organolépticas calificadas en términos de Color, Olor y Textura característicos de cada producto.
- Las personas que son responsables del transporte y carga de los alimentos deberán presentar un plan de capacitación continuo y permanente en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 12 y 13 de la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Protección social y comunicado N° 400-0034-2021 del INVIMA en el momento de la entrega de los productos, los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha en la cual se realice la entrega, en caso de que este documento no se encuentre vigente o no se presente, no se recibirá el producto, la devolución a la cual hace referencia el presente párrafo, se contará como una devolución por calidad, la cual se entenderá como incumplimiento las obligaciones de la Ficha Técnica de Negociación. El Comitente Comprador se reserva el derecho de verificar la veracidad del documento (Fecha, concepto, observaciones y firma), este personal deberá contar con la dotación requerida para tal fin como: Gorro, Tapabocas, overol y/o uniforme, botas de caucho o botas de material antideslizante, todo en colores claros, durante la ejecución de la operación.
- Todos los vehículos transportadores deberán estar identificados en un lugar visible con la frase " TRANSPORTE DE ALIMENTOS", adicional deben contar con Autorización Sanitaria vigente emitida por la entidad territorial de salud de acuerdo a lo señalado en la Resolución 2016041871 de 2016 Art. 13 y dar cumplimiento a la normatividad establecida para este fin: Resolución 2674 de 2013 y lo reglamentado en el capítulo VII del Decreto 1500 de 2007, Resolución 2270 de 2012, Resolución 240 de 2013 en el caso de res y cerdo o Resolución 242 de 2013 en el caso de pollo y demás normas sanitarias aplicables, que las sustituyan, modifiquen o reemplacen.

**NOTA 7:** Teniendo en cuenta los diferentes contratos que se puedan llegar a suscribir con otras entidades del Estado por parte del comitente comprador, se podrán incluir sitios de entrega diferentes a los relacionados anteriormente, lo cual debe ser previamente informado al comitente vendedor con 8 días de antelación para su aceptación, a fin de realizar las coordinaciones pertinentes de entrega. Los precios unitarios de los elementos requeridos para las nuevas entregas que se acuerden, no sobrepasaran a los informados por el Comitente Vendedor al inicio de la ejecución de la Operación, teniendo en consideración que las condiciones (distancia, transporte, almacenamiento, etc.) de entrega sean las mismas.

**NOTA 8:** El Director Regional será el encargado de coordinar con las Unidades Militares correspondientes, la autorización de ingreso del vehículo que transporta el producto; el comitente vendedor suministrará los datos de identificación del mismo; así como, los números de documento de los operadores; contribuyendo al sostenimiento de las medidas de seguridad de la Unidad militar. En lo posible, deben mantenerse los mismos conductores y vehículos.

## 5. CONDICIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN

- ✓ La ALFM podrá realizar visitas técnicas a las plantas del Comitente Vendedor, en cualquier momento una vez realizada la negociación, para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad exigidos en las fichas técnicas de los bienes productos o servicios y de negociación, en cuanto a Buenas Prácticas de Manufactura (Proceso de producción, empaque, transporte o entrega), en cumplimiento del decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012, Resolución 240 de 2013 para los productos Res y Cerdo o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o

actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en las fichas técnicas de los bienes productos o servicios de cada producto.

- ✓ El Comitente Comprador podrá realizar un muestreo por lote entregado durante la ejecución de la negociación de acuerdo a lo establecido en las fichas técnicas de los bienes productos o servicios, dicho “muestreo” será aplicable para todos los productos entregados a nivel nacional bajo el mismo lote analizado, a partir de una muestra representativa de acuerdo a la cantidad del lote entregado; la cual deberá ser aislada del resto de materia prima en el momento del descargue del producto preservando las condiciones iniciales de recepción. La misma será puesta a disposición del laboratorio contratado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cada Regional, quien dispondrá de la muestra y certificará las condiciones técnicas del producto.

Consecuentemente durante el período de vida útil del producto es decir diez (10) días en refrigeración para carne de res y cerdo y máximo 5 días en refrigeración, para costilla de res, vísceras de bovino y treinta (30) días en congelación, contados a partir de la recepción del mismo, la ALFM podrá solicitar análisis de laboratorio ante la BMC de los productos objeto de la compra, con el fin de establecer si existe incumplimiento en los requisitos establecidos en las fichas técnicas de los bienes productos o servicios y/o Legislación Sanitaria aplicable; lo anterior teniendo en cuenta que los productos son almacenados por un periodo mínimo de diez (10) días.

Para tal fin, el análisis de laboratorio se realizará sobre el producto contenido en el empaque primario que no presente ninguna alteración. En caso de que el resultado del mismo sea NO CUMPLE el costo de los análisis deberá ser asumido por el Comitente Vendedor y el producto deberá ser sustituido dentro de un (01) día hábil siguiente a la notificación de la Bolsa. En el evento que los análisis de laboratorio CUMPLAN; el costo del análisis será cancelado por la ALFM. La BMC entregará los resultados con la debida oportunidad.

✓

## 6. FORMA DE PAGO

El Comitente Comprador pagará al Comitente Vendedor a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., mensualmente de la siguiente manera:

El comitente comprador y vendedor aceptan lo previsto en el artículo 10 de la Ley 964 de 2005, en relación con la aplicación del principio de finalidad que recae sobre las operaciones celebradas por conducto de los mercados administrados por la Bolsa. En consecuencia, los recursos destinados al cumplimiento de una operación celebrada en la Bolsa no pueden ser objeto de medidas judiciales y/o administrativas, incluidas las medidas de embargo, así como las derivadas de normas de naturaleza concursal o acuerdos de reorganización de sociedades.

**Para efectos del pago El Comisionista Comprador deberá acreditar la operación** dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la aprobación **a satisfacción** de la entrega del producto; para ello, **el Comisionista Vendedor** deberá entregar de modo físico a la Sociedad Comisionista Compradora a los (3) tres días hábiles siguientes a la entrega del producto, la siguiente documentación y cumplir el procedimiento adelante descrito:

- Certificación firmada por el revisor fiscal y/o representante legal donde se indique que se encuentra al día en los pagos de los últimos seis (6) meses de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Aportes parafiscales y en general todas las obligaciones laborales del personal que participe en la ejecución de la presente negociación de conformidad con la normatividad vigente.



- Planilla en estado pagado de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales.
- Copia de Factura electrónica debidamente firmada por quien recibe en los sitios antes señalados, indicando nombre claro, cédula de ciudadanía, cargo y fecha de recepción del producto. La factura debe indicar que es negociación por la Bolsa Mercantil de Colombia S.A, con el número de operación correspondiente, el valor de la factura debe ser exacto al informado por la ALFM después de la rueda.
- Nota Crédito o Débito, en ocasión de descuento o ajuste por errores en facturación.

Dentro de los (2) dos días hábiles siguientes a la entrega de la documentación mencionada anteriormente, la Sociedad Comisionista Compradora deberá realizar una verificación de cumplimiento de la documentación solicitada. Cuando la documentación se presente incompleta, la sociedad Comisionista Compradora, solicitará a la sociedad Comisionista Vendedora que se entregue la documentación faltante a más tardar un (1) día hábil siguiente.

**Se informa que la acreditación de la entrega en SIB por parte de las Sociedades Comisionistas Compradoras y Vendedoras, sólo podrá realizarse una vez se haya culminado la entrega, revisión y aprobación a satisfacción de los documentos solicitados.**

El pago se tramitará previa acreditación y recibo a satisfacción de la cantidad pactada en cada punto acordado; así mismo, el proceso culminará con la validación y conformidad de los documentos enviados a los correos de los supervisores Locales, para validar la Facturación Electrónica por parte de los Supervisores Locales de la ALFM. (Para quienes aplique)

Se entiende por recibo a satisfacción cuando los productos cumplan con todas las especificaciones establecidas en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios, los plazos previstos en el Anexo de Compra y el valor de la factura original del producto coincida con los valores informados por la ALFM, así, como que al momento de la entrega no haya incurrido en las causales de rechazo previstas en la sección **13 RECHAZOS DEL PRODUCTO**, del presente documento.

**Documentos que debe entregar el Comisionista Comprador a la ALFM para el pago:**

- ✓ **Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral** (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, (últimos seis meses) firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
- ✓ **Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales** (últimos seis meses) sobre el personal autorizado en la ejecución del objeto contractual, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
- ✓ **Planilla en estado pagado de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral** (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales.

**Documentos tramitados por la ALFM**

- ✓ **Cuadro de liquidación:** el cual incluye los números de los documentos de ingreso de los productos al ERP-SAP, los cuales se elaboran y reposan en cada sitio de entrega, **y los demás documentos establecidos en los procedimientos internos de la Entidad, para tal fin.**
- ✓ **Memorando del Supervisor:** debidamente soportado, dando aval para el pago

Dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de radicación de la totalidad de los documentos anteriormente mencionados por parte del comisionista comprador, la ALFM realizará el pago a través del Sistema de Compensación y Liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia, quien girará al Comitente Vendedor previa autorización por el Comisionista Comprador y disponibilidad presupuestal de la CUN – Cuenta Única Nacional (No se deben tener en cuenta los tres últimos días hábiles de cada mes).

En caso de entregas posteriores a las fechas pactadas (autorizadas exclusivamente por el **Director General de la Agencia Logística**), el pago se entenderá prorrogado en los mismos tiempos y deberá ser informado por las Sociedades Comisionistas a la Bolsa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

El pago al Comitente Vendedor depende de la oportunidad y calidad de la entrega de los documentos e información señalados. Por tanto, el Comitente Vendedor deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, el Comitente Comprador no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en la presente ficha técnica, y en todos los casos informará de manera oportuna al COMISIONISTA VENDEDOR y a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

**NOTA 1:** El comisionista comprador deberá cumplir con las obligaciones de naturaleza tributaria que le asistan en desarrollo del contrato de comisión, incluyendo las correspondientes a la práctica de retenciones de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al agente retenedor. Los impuestos, tasas o contribuciones con que se grava el pago de los bienes, productos y/o servicios adquiridos y forma de pago de los mismos se someterán a lo que sobre el particular determinen las leyes tributarias vigentes.

**NOTA 2:** Se insiste que no está permitida la realización de coordinaciones de entrega de productos sin que medie la autorización previa del **Director General de la Agencia Logística y Supervisor de Contrato** de la ALFM, razón por la cual, cualquier coordinación entre las Regionales, CAD'S, y el Comitente Vendedor referentes a modificar cantidades o cronogramas de recepción pactadas en el Anexo de Compras integrante de la presente negociación, **no serán objeto de pago.**

## 7. PENALIZACIONES

### 1. Oportunidad En Entrega:

Habrá lugar a un descuento por retardo en la fecha pactada en el Anexo de Compra o la no entrega oportuna de los bienes, el cual estará representado en unidades adicionales del mismo producto equivalentes al cinco por ciento (5%) sobre la cantidad a entregar. Dichas cantidades de producto adicionales con ocasión de la penalización, deberán ser entregadas en la siguiente entrega de acuerdo a la frecuencia de entrega del sitio donde se presente la novedad

Se podrá solicitar la declaratoria de incumplimiento parcial o total, conforme al Reglamento de Bolsa Mercantil de Colombia y Circular Única BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., si se presenta el incumplimiento por una segunda vez.

### 2. Penalización por Devolución de Producto:

**a. Calidad :** En el caso que el producto no cumpla con los requisitos de calidad establecidos en las fichas técnicas de los bienes productos o servicios de la negociación, habrá lugar a un descuento equivalente al cinco por ciento (5%) sobre la cantidad no recibida, la cual estará representada en unidades del mismo producto. Dichas cantidades de producto adicionales con ocasión de la penalización, deberán ser entregadas en la siguiente entrega de acuerdo a la frecuencia de entrega del sitio donde se presente la novedad

**b. Resultados de Laboratorio:** En el caso de no presentar la totalidad de los análisis requeridos dentro de las fichas técnicas de los bienes productos o servicios de la negociación, habrá lugar a una penalización equivalente al cinco por

ciento (5%) sobre la cantidad no recibida, la cual estará representada en unidades del mismo producto. Dichas cantidades de producto adicionales con ocasión de la penalización, deberán ser entregadas en la siguiente entrega de acuerdo a la frecuencia de entrega del sitio donde se presente la novedad

Se podrá solicitar la declaratoria de incumplimiento parcial o total, conforme al Reglamento de Bolsa Mercantil de Colombia y Circular Única BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., si se presenta el incumplimiento por una segunda vez.

En el caso en que los análisis de laboratorio presentados, correspondan a un laboratorio que no se encuentre certificado por la ONAC, esto será causal de rechazo del producto y declaratoria de incumplimiento. Es de aclarar que debe estar acreditado, no se permite acreditado en suspensión, inactivo, vencidas o de otra índole.

### **3. Penalización Reiterativa por No Entrega de las Cantidades con Ocasión de la penalización**

Habrà lugar a un descuento por no entrega oportuna de las cantidades correspondientes a la penalización impuesta, el cual estará representado en unidades adicionales del mismo producto equivalentes al cinco por ciento (5%) adicional sobre la cantidad de bienes no entregados. Dichas cantidades de producto adicionales con ocasión de la penalización, deberán ser entregadas en la siguiente entrega de acuerdo a la frecuencia de entrega del sitio donde se presente la novedad.

Se podrá solicitar la declaratoria de incumplimiento parcial o total, conforme al Reglamento de Bolsa Mercantil de Colombia y Circular Única BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., si se presenta el incumplimiento por una segunda vez.

### **4. Penalización por No Constitución de Garantías Adicionales**

El Comitente Vendedor está obligado a entregar durante los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de la negociación en **original** las garantías adicionales exigidas en este documento así: cumplimiento de la presente negociación, calidad de los productos suministrados, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extracontractual establecidas en la presenta ficha técnica de negociación.

**NOTA 1: En caso de incumplimiento y demora en la entrega de las mismas, dará lugar a la aplicación de una sanción equivalente al 1% del valor del cierre de la operación, que se penalizará automáticamente del pago de cada operación.**

Se podrá solicitar la declaratoria de incumplimiento total, conforme al Reglamento de Bolsa Mercantil de Colombia y Circular Única BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., si el comitente vendedor no entrega las pólizas dentro de los 3 (naturales o jurídicas individuales) y 5 días (figuras asociativas) calendario, siguiente al vencimiento del plazo inicial.

**NOTA 2:** En el evento que el Comitente Vendedor no cumpla con lo estipulado en alguna penalización descrita en este numeral (7. PENALIZACIÓN) o en caso de que la entrega del producto sea la única o la última pactada, el Comitente Vendedor deberá entregar Nota Crédito al Comitente Comprador, quien deducirá de la factura de la entrega, el valor equivalente a la cantidad de bienes no entregados.

**NOTA 3:** En caso de generarse un incumplimiento por fuerza mayor, el comitente vendedor deberá informar al comitente comprador por escrito el mismo día de lo sucedido con los soportes pertinentes para revisión de la Entidad.

## **8. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN**

A efectos de participar en la Rueda de Negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos No. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y No. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación de Beneficiario Real – Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar al quinto (5) día hábil anterior a la fecha prevista para la rueda de negociación, antes de las 2:00 p.m., adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, que contendrá los documentos de carácter jurídico, técnico, financiero y de experiencia.

El tercer (3) día hábil anterior a la fecha prevista para la rueda de negociación, la Dirección de Estructuración de Negociación remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental antes de las 12:00 m, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, al segundo (2) día hábil anterior a la fecha prevista para la celebración de la rueda de negociación, a más tardar a las 02:00 p.m. deberán entregar vía correo electrónico los documentos objeto de revisión sujetos a subsanación (si las hubiere).

**NOTA 1:** En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

**NOTA 2:** La declaratoria de Incumplimiento total o parcial de cualquier tipo de operación, celebrada con anterioridad a seis meses de esta negociación en el MCP para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – ALFM, tendrá por efecto que el mandante vendedor incumplido, no podrán participar para esta negociación; así mismo, en el caso que dicho comitente incumplido sea una persona jurídica, esto será aplicable también a sus representantes legales o beneficiarios reales.

## **CONDICIONES JURÍDICAS PREVIAS**

### **1. Certificado de Existencia y de Representación Legal**

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a (90) noventa días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplias y suficientes para negociar y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o el documento que acredite estas facultades.

**NOTA:** El objeto social de las personas jurídicas debe estar relacionado con el objeto a contratar, de manera que le permita celebrar y ejecutar la negociación.

### **2. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio**

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

### **3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Comitente Vendedor**

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Comitente Vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el Comitente Comprador como condiciones previas a la negociación.

### **4. Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal**

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual las condiciones jurídicas solicitadas.

### **5. Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales**

El Comitente Vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses contados a partir de la presentación de los documentos, con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

### **6. Registro Único Tributario**

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

**NOTA 1:** Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al Comisionista Comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

### **7. Certificación de antecedentes fiscales**

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al Comitente Vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

### **8. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios**

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al Comitente Vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

### **9. Consulta de Multas Código de Policía – SRNMC**

El comitente vendedor deberá allegar certificación que se expide en el portal de servicios al ciudadano de la Policía Nacional.

De conformidad con lo previsto en la Ley, verificará -, los registros por multas de cada uno de los proponentes en el respectivo Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

#### **10. Registro Único de Proponentes**

Allegar Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en **Firmeza y renovación 2024 con estados financieros a corte 31 de diciembre de 2023** expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que corresponda. La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, bajo los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

#### **11. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales**

Certificación con fecha de expedición no superior a (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Comitente Vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

**Nota 1:** Se prohíbe la participación de un mismo comitente vendedor cuando exprese su intención de participar como tal y simultáneamente lo haga conformando cualquier figura asociativa, o como socio de la persona jurídica de algún comitente vendedor para la presente negociación.

**Nota 2:** En relación con las multas e incumplimientos de que trata el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, se verificará la inscripción de la inhabilidad en el RUES.

**NOTA 3: Los documentos solicitados en los numerales 7, 8, 9, y 11 deberán ser allegados por los representantes legales o apoderados que acrediten la documentación; aplica para aquellos casos que la documentación sea firmada por más de un representante legal o apoderado con facultades suficientes.**

#### **12. Certificación del Comitente Vendedor de no haber participado en operaciones declaradas incumplidas en negociaciones en ruedas de negocios en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia.**

El comitente vendedor deberá allegar comunicación suscrita por el representante legal en el que manifieste que no ha participado de forma individual o como consorcio o unión temporal en operaciones declaradas incumplidas en el último año contado desde la presentación de los documentos.

#### **• 13. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST**

**El comitente vendedor persona natural o jurídica debe allegar:**

- **La certificación expedida por la ARL a la que se encuentre afiliado que certifique el porcentaje de cumplimiento del SG-SST, de acuerdo al decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la resolución 312 de 2019, donde la valoración sera minimo MODERADAMENTE ACEPTABLE O ACEPTABLE. Dicha certificación debe hacer referencia a la vigencia evaluada, la cual será la del año 2023.**

**Para el caso de oferentes plurales (unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura) cada integrante deberá acreditar individualmente la certificación.**

**Nota 01: Al momento de la verificación se tendrá en cuenta la fase en la que se encuentre el comitente vendedor de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la resolución 312 del 2019, que al tenor indica:**

**“Desde enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año.**

**De 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:**

**1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente resolución.**

**2. Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST.**

**3. Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del (1) primero de enero del año siguiente.**

**De igual manera deberá aportar certificación de cumplimiento al manual: Adjuntar junto con los documentos de condiciones de participación certificación firmada por el representante legal que cumple con el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Compras Sostenibles para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la Agencia Logística Fuerzas Militares.**

## CONDICIONES FINANCIERAS PREVIAS

1. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los 2.2.1.1.1.5. al 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras será tomada de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, considerando del último año fiscal (2023), reflejado en el registro de cada proponente vigente hasta el quinto día hábil de abril de 2024.

Lo anterior, con el fin de verificar la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional, los comitentes vendedores deberán allegar el Registro Único de Proponentes - RUP - de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Se considera que el Comitente Vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada y que está en condiciones de participar en la negociación, si obtiene en cada indicador los valores establecidos en la tabla a continuación para los siguientes grupos así:

### ✓ INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

INDICADOR	REQUERIMIENTO PARA COMITENTES VENDEDORES
LIQUIDEZ = AC/PC	La liquidez acreditada por el comitente vendedor deber ser <u>mayor o igual a 1,3</u>
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser <u>menor o igual al 80%</u> .
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GF	La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el comitente vendedor debe ser <u>Mayor o igual a &gt;= 1,5 veces.</u>

✓ **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)**

INDICADOR	REQUERIMIENTO PARA COMITENTES VENDEDORES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO =UO/PATRIMONIO	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el comitente vendedor debe ser <u>Mayor o igual a &gt;= 5%</u> .
RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UO/AT	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el comitente vendedor debe ser <u>Mayor o igual a &gt;= 5%</u> .

**NOTA 1:** En el caso de comitente vendedor en unión Temporal o consorcio, los indicadores de capacidad financiera y organizacional se determinará por porcentaje de participación:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

**NOTA 2:** Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el comitente vendedor no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención, siempre y cuando su utilidad operacional sea positiva.

**CONDICIONES TÉCNICAS PREVIAS**

✓ **Requisitos de Experiencia**

El Comitente Vendedor acreditará la experiencia ya sea productor y/o fabricante y/o distribuidor y/o comercializador, con contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas y/o uniones temporales y/o negociaciones celebradas en el escenario de Bolsa, evidenciadas en el Registro Único de proponentes (RUP). Los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia deberán encontrarse identificados dependiendo el producto, con los códigos establecidos en la siguiente relación del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, lo cual será verificado hasta el tercer nivel así:

Lote	Producto	Clasificación UNSPSC	Descripción	Experiencia en SMLV
1	Carne de Res y cerdo – Caribe	50111500	Carne y Aves de Corral	145
2	Carne de Res y Cerdo – Amazonia	50111500	Carne y Aves de Corral	158
3	Pollo – Amazonia	50111500	Carne y Aves de Corral	46
4	Carne de Res y cerdo – Tolima Grande	50111500	Carne y Aves de Corral	564
5	Pollo – Tolima Grande	50111500	Carne y Aves de Corral	200

Para la validación de la experiencia a acreditar contra RUP, el comitente vendedor deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal en el que indique los consecutivos del RUP con los que pretende acreditar la experiencia.

El comitente comprador deberá acreditar experiencia técnica, la cual debe ser acreditada con contratos ejecutados y reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme relacionados con el objeto a contratar por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado al lote que decida presentar oferta.

Cuando el Comitente Vendedor sea un consorcio o una unión temporal la experiencia será acreditada por cada uno de sus miembros de acuerdo a su porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.



Para cuando la experiencia del comitente vendedor no se encuentra actualizada y/o registrada en el RUP, para efectos de acreditar la misma, se validará que en su defecto se encuentre registrado el código UNSPSC en el RUP, correspondiente a la tabla relacionada anteriormente y el comitente vendedor deberá presentar los contratos y/o certificaciones que sumen el valor de experiencia solicitado en SMLV, las cuales deberán contener **mínimo** la siguiente información:

- Nombre entidad contratante.
- Fecha de Expedición de la certificación.
- Objeto.
- Fecha de Inicio y Terminación.
- Valor del contrato en pesos.
- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.

Cuando la información contenida no sea suficiente para validar el objeto y el valor solicitado para acreditar experiencia, se podrá acreditar con la sumatoria de un periodo de facturación certificada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, adjuntando los soportes o facturas que respalden dicha certificación.

## **EXPERIENCIA EN BOLSA**

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, la sociedad comisionista vendedora, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique las operaciones celebradas en este escenario por su comitente, que pretenda sean aportadas al presente proceso de contratación.

Así, para la validación de la experiencia, la Dirección de Estructuración de Negocios solicitará las certificaciones de las operaciones indicadas por la sociedad comisionista vendedora a través del aplicativo tecnológico dispuesto para estos efectos, y procederá a su validación adjuntándolas a la carpeta correspondiente.

Para la validación de que la experiencia adelantada en el Mercado de Compras Públicas cuenta con la inscripción en el Registro Único de Proponentes, adicionalmente en la certificación la sociedad comisionista vendedora deberá incluir el consecutivo del RUP en el que se podrá validar el cumplimiento de los requisitos en los términos establecidos en la ficha técnica de negociación

**NOTA 1:** En el caso donde la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validar el objeto y el valor solicitado para acreditar experiencia, se deberá allegar FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN y/o COMPROBANTE DE NEGOCIACION.

## **REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES**

### **1. Anexo 1**

El comitente vendedor deberá aportar el Anexo 1, se aclara que para la verificación de los requisitos se deberán diligenciar el Anexo 1 únicamente en los campos en blanco del párrafo inicial, el nombre de las plantas donde se realiza el beneficio y/o desposte y las firmas del formato; para las entregas de productos se deberá diligenciar el formato en su totalidad.

### **2. Certificación Cumplimiento Condiciones Negociación**

El Comitente Vendedor deberá allegar certificación suscrita por el Representante Legal y el líder de calidad (- (perfil técnico y/o profesional relacionado con alimentos, adjuntando tarjeta profesional cuando aplique o si es extranjero con el título académico) este perfil se refiere a profesionales que dentro de su pensum académico tienen énfasis en esta área ejemplo, profesionales en nutrición y dietética, microbiología, ingeniería agroindustrial, ingeniero químico,

ingeniero de alimentos, ingeniero biotecnológico, químico en alimentos, bioquímico, entre otros y afines bajo la gravedad de juramento manifestando que cumple todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios, así como en el presente documento. Dicha certificación deberá haber sido expedida durante los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de documentación.

### **3. Autorización sanitaria (IVC) de la Planta de Beneficio, desposte, desprese, acondicionador y/o bodega de almacenamiento**

Autorización sanitaria emitida por el INVIMA de la planta Beneficio, desposte, desprese, acondicionador y/o almacenamiento de acuerdo con el decreto 1500 de 2007 y decreto 2270 de 2012 (Se deben entregar la totalidad de la autorización con todas las hojas diligenciadas).

En el evento en que no se cuente con la autorización sanitaria deberá aportarse la Autorización Sanitaria Provisional con el concepto sanitario vigente a la presentación de los documentos emitido por el INVIMA con concepto FAVORABLE O FAVORABLE CON OBSERVACIONES, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 1975 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución 2019049081 de 2019 del INVIMA.

Para el caso de Comercializadores y/o Distribuidores, deberá aportar la autorización sanitaria emitida por el INVIMA de acuerdo con el decreto 1500 de 2007 y decreto 2270 de 2012, la cual deberá corresponder a la planta Beneficio, desposte, desprese y/o acondicionador reportado por el Comitente Vendedor en el anexo 1 y/o anexo 1.1 según aplique.

NOTA 2: Para el caso de pollo marinado deberá diligenciarse en su totalidad el Anexo 1.1.

NOTA 3: Para el caso de acondicionadores, comercializadores o distribuidores, se verificará el Sacrificio en frigorífico Nacional, en la Resolución de Autorización Definitiva y/u otras certificaciones.

### **4. Acta De Inspección Sanitaria De La Planta de Beneficio, desposte, desprese, acondicionador y/o bodega de almacenamiento.**

Acta de inspección sanitaria expedida por el INVIMA con concepto sanitario Favorable o Favorable con observaciones para las plantas de beneficio, desposte o desprese, acondicionador y Acta de Inspección sanitaria emitida por la entidad territorial de salud para la bodega de almacenamiento con concepto sanitario Favorable o Favorable con observaciones.

Para el caso de Comercializadores y/o Distribuidores, deberá aportar el concepto sanitario emitido por la autoridad sanitaria competente con concepto FAVORABLE O FAVORABLE CON OBSERVACIONES vigente de conformidad con lo establecido en el Decreto de 1975 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución 2019049081 de 2019 del INVIMA el cual deberá corresponder a la planta Beneficio, desposte, desprese y/o acondicionador reportado por el Comitente Vendedor en el anexo 1 y/o anexo 1.1 según aplique.

NOTA 1: Se aclara que para efectos de acreditar la condición de participación y para la verificación de los requisitos el comitente vendedor deberá diligenciar en el anexo 1 únicamente en los campos en blanco del párrafo inicial, las columnas relacionadas con CODIGO SAP, NOMBRE DEL CORTE, NOMBRE DE LAS PLANTAS DONDE SE REALIZA EL BENEFICIO Y/O DESPOSTE Y LAS FIRMAS DEL FORMATO. Para las entregas del producto se deberá diligenciar el formato en su totalidad.

NOTA 2: Para el caso de pollo marinado deberá diligenciarse en su totalidad el Anexo 1.1.

NOTA 3: Para el caso de acondicionadores, comercializadores o distribuidores, se verificará el Sacrificio en frigorífico Nacional, en la Resolución de Autorización Definitiva y/o Acta de Visita Sanitaria con concepto Favorable o Favorable con Observaciones y / u otras certificaciones.

## 5. Registro Sanitario Vigente

Los productos que se distribuyan con marca, y aquellos que lo requieran en los términos de la matriz de calidad fijada como condición de participación, deben allegar copia del respectivo registro sanitario (vigente), expedido por el INVIMA o la consulta de la página de internet del INVIMA que acredite: fabricante, nombre producto de forma genérica o global, marca y presentación comercial y que tenga equivalencia de manera global con la información que aplique del Anexo de compra (descripción producto y unidad de medida) y frente al anexo 1.1 marca y registro sanitario.

Para el caso de comercializadores dicho documento del producto deberá ser el del fabricante relacionado en el Anexo 1.1., para lo cual deberá allegar copia del registro sanitario (vigente) expedida por el INVIMA o la consulta de la página de internet del INVIMA.

## 6. HACCP

La implementación del Sistema HACCP será de carácter voluntario para las plantas de beneficio de categoría nacional, desposte, desprese y acondicionadores de carne y productos cárnicos comestibles. El comitente vendedor podrá presentar dicha certificación la cual debe ser otorgada por el INVIMA y tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su expedición, siempre y cuando se mantengan las condiciones que la generaron.

**Nota 1.** Para el caso de los acondicionadores, comercializadores o distribuidores, de carácter voluntario podrá allegar la Certificación HACCP vigente, emitido por el ente certificador correspondiente de las plantas de beneficio de categoría nacional, desposte, desprese y acondicionadores de carne y productos cárnicos comestibles en la cual adquiera los productos.

## 7. CERTIFICACION BPM BODEGAS (aplica para cada uno de los lotes)

Las bodegas propias o de terceros donde se almacenen y/o distribuyan la totalidad de los productos deberán cumplir y aplicar programas de BPM, de acuerdo con la normatividad y deben anexar certificación acreditando el cumplimiento de dicha condición suscrita por el representante legal de EL (LOS) COMITENTE(S) VENDEDORE(S).

## 8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS ANÁLISIS LABORATORIO

El Comitente Vendedor deberá allegar certificación suscrita por el Representante Legal y el líder de calidad (perfil técnico y/o profesional relacionado con alimentos, adjuntando tarjeta profesional cuando aplique) bajo la gravedad de juramento manifestando que cuenta con los servicios para la realización de pruebas microbiológicas y físico químicas de uno o más laboratorios acreditados por la Red Nacional de Laboratorios y acreditado por la ONAC, dentro del mismo certificado deben enlistar los posibles laboratorios que dispondrán para los análisis correspondientes, se aclara que todos los laboratorios que se nombren dentro del certificado, deben estar acreditados, no se acepta que uno de ellos no cumpla con lo anterior. Dicha certificación deberá haber sido expedida durante los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de documentación.

## REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIFICOS

### 1. Certificaciones de Calidad

El Comitente Vendedor deberá aportar copia de las diferentes certificaciones de calidad referidas en el siguiente cuadro, por lo tanto, las que presentan una **X**, son de carácter obligatorio y las que presentan \* alguna de las normas es aceptable y las que presentan un signo + el comitente vendedor podrá presentar dicha certificación si la tiene, pero no es de carácter obligatorio.

## MATRIZ DE CALIDAD

MATRIZ DE CALIDAD CÁRNICOS							
VERSIÓN	DESTINO	SAP	NOMBRE DEL PRODUCTO	Autorización sanitaria (IVC) de la Planta de Beneficio, desposte, desprese y/o bodega de almacenamiento	Concepto sanitario vigente emitido por el INVIMA con concepto FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	CERTIFICACION HACCP (correspondiente plantas de beneficio de categoría nacional, desposte, desprese y acondicionadores)	REGISTRO SANITARIO
dic-23	CAD / COMEDORES	200001683	LOMO FINO DE RES	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001691	PUNTA DE ANCA DE RES	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001681	LOMO DE BRAZO DE RES	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001636	BOLA DE BRAZO	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001637	BOLA DE PIERNA DE RES	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001704	LOMO DE AGUJA DE RES	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001680	LOMO ANCHO CHATA DE RES	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001441	CARNE DE RES CADERA	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001701	CENTRO DE PIERNA DE RES	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001700	BOTA DE RES	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001442	CARNE DE RES SOBREBARRIGA	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001639	CARNE POSTA MUCHACHO	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001686	PECHO DE RES	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001699	PALETERO	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001445	CARNE MORRILLO	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001702	COGOTE DE RES	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001703	MURILLO DE RES	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001638	CARNE DE RES PICADA	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001444	CARNE MOLIDA	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001577	LENGUA DE RES	X	X	+	

dic-23	CAD / COMEDORES	200001684	MANO DE RES	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001579	PATA DE RES	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001578	COLA DE RES	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001475	HUESO CARNUDO	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001458	COSTILLA DE RES	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001474	HIGADO DE RES	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001590	PULMONES DE RES (BOFE LIMPIO)	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001437	CALLO PICADO O MONDONGO	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001707	CABEZA DE LOMO DE CERDO	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001682	LOMO DE CERDO	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001450	CHULETA DE CERDO	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001706	BRAZO DE CERDO	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001440	BOLA DE PIERNA DE CERDO	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001705	BOTA DE PIERNA DE CERDO	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001708	CENTRO DE PIERNA DE CERDO	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001545	TOCINO	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001692	TOCINO CARNUDO DE CERDO	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001457	COSTILLA DE CERDO	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001503	PATA DE CERDO	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001870	CARNE DE CERDO POSTA	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001688	PERNIL DE CERDO	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001517	POLLO ENTERO (SIN VISCERAS) CON PIEL	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001506	PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001687	PECHUGA POLLO SIN HUESO CON PIEL	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001698	PIERNA PERNIL POLLO CON RABADILLA	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001518	POLLO PIERNA PERNIL	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001685	MUSLO DE POLLO CON PIEL	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001694	CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA	X	X	+	

dic-23	CAD / COMEDORES	200001695	CONTRAMUSLO DE POLLO SIN RABADILLA	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001585	ALAS DE POLLO	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200002046	RECORTE DE PECHUGA	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001696	PATAS DE POLLO SIN UÑAS	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001697	HIGADO, MOLLEJA Y CORAZON DE POLLO	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001491	MOLLEJAS	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200001488	MENUDENCIAS	X	X	+	
dic-23	CAD / COMEDORES	200002102	PECHUGA POLLO CON HUESO Y PIEL MARINADO	X	X	+	X
dic-23	CAD / COMEDORES	200002103	PECHUGA POLLO SIN HUESO CON PIEL MARINADO	X	X	+	X
dic-23	CAD / COMEDORES	200002104	PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA MARINADO	X	X	+	X
dic-23	CAD / COMEDORES	200002105	PIERNA PERNIL DE POLLO SIN RABADILLA MARINADO	X	X	+	X
dic-23	CAD / COMEDORES	200002106	MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO	X	X	+	X
dic-23	CAD / COMEDORES	200002107	CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA MARINADO	X	X	+	X
dic-23	CAD / COMEDORES	200002108	CONTRAMUSLO DE POLLO SIN RABADILLA MARINADO	X	X	+	X
dic-23	CAD / COMEDORES	200002109	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO	X	X	+	X

### ✓ FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO

El Comitente Vendedor debe anexar, dentro de los documentos técnicos requeridos como condición de participación en la rueda de negociación, la Ficha Técnica del Producto por cada producto, la cual debe contener la información que el fabricante (quien hizo el desposte y desprese y/o acondicionamiento) aporta sobre el producto y cumplimiento a los parámetros (presentación (gramaje y/o volumen) y vida útil mínima) fijados en la Ficha Técnica del Producto publicada en la página de la Bolsa Mercantil de Colombia para la rueda de negociación, los demás requisitos técnicos (Nombre Comercial del Producto, Calidad, Requisitos Específicos y empaque) el mandante vendedor dará fe del cumplimiento de estos, mediante una certificación donde indique que da total cumplimiento de las condiciones técnicas de la Ficha Técnica del Producto establecidas por la entidad..

### ✓ CAPACIDAD LOGÍSTICA

El comitente vendedor deberá aportar certificación escrita y firmada por el representante legal, en el cual indique que cuenta con la capacidad logística solicitada en la presente FTN (vehículos propios o alquilados con unidad de frío, los cuales deben cumplir con las condiciones establecidas en la Ley 9 de 1979 reglamentada por la resolución 2674 de 2013, decreto 1500 de 2007 y demás normas concordantes, en lo referente al transporte de alimentos, específicamente al grupo al que se presente).

La certificación debe indicar que al momento del cierre de la operación y durante el transcurso de la ejecución de la misma, los vehículos a utilizar cuentan con unidad de frío y con Autorización Sanitaria de Transporte vigente, de acuerdo al decreto 2016 de 2023, cumplen con la normatividad vigente en materia ambiental y de seguridad como revisión técnico-mecánica y SOAT.

- **Rotulado y etiquetado.**

El Comitente Vendedor para el rotulado y etiquetado deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1500 de 2007 y las normas complementarias, Resolución 5109 de 2005, Resolución 810 de 2021, Resolución 2492 de 2022 y resolución 254 de 2023, según aplique; o cualquier norma que las modifique, sustituya o adicione. Por lo tanto, el comitente vendedor deberá aportar comunicación suscrita por el Representante Legal y/o el Líder de Calidad del comitente vendedor donde se indique el cumplimiento.

- **Relación de marcas**

Para el caso de los productos que se comercialicen con registro sanitario y marca, el comitente vendedor deberá allegar comunicación suscrita por el representante legal, mediante la cual informe la marca de cada uno de los productos a entregar, con registro fotográfico a color, con una imagen tamaño carta de cara frontal, del producto el cual deberá coincidir con el nombre del producto que obra en el Registro Sanitario a entregar, precisando que en el material aportado solo se deberá evidenciar el producto objeto de entrega, en ningún caso podrá evidenciarse productos adicionales y señalando el compromiso que en caso de adjudicación estas serán las marcas que entregará durante toda la ejecución.

## **9. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL**

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Dirección de Estructuración de Negocios, el día en que se celebre la rueda de negocios y antes de las 5:00 pm, a fin de que el comitente comprador realice la respectiva verificación y aceptación de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Dirección de Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por el representante legal manifestando el cumplimiento y aceptación de los requisitos por parte del comitente vendedor (es) que resulta (n) adjudicatario (s), en caso de concepto de rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores así deberá informarlo a la Dirección de Operaciones a través del comisionista comprador.

## **10. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR**

A continuación, se incorporan las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista y comitente vendedor para la ejecución de la negociación:

### **CONDICIONES DE ENTREGA:**

- ✓ El Comisionista Vendedor informará al Comisionista Comprador, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al recibo de la mercancía, la información relacionada con el transportador (nombre del conductor, placas del vehículo, descripción de la mercancía, peso, etc.), con el fin de enviar la información a las Regionales para garantizar el ingreso sin contratiempos y cumplir con las normas de seguridad de las Unidades Militares.
- ✓ El no cargue de las facturas electrónicas, notas créditos y/o débitos, de forma oportuna en la Plataforma que disponga el Ministerio de Hacienda para tal fin por parte de los comitentes vendedores para la entrega de los productos, será considerado como causal para el inicio de incumplimiento ante la BMC.
- ✓ El comitente vendedor deberá cumplir con todas las normas de ley en lo que respecta a calidad e inocuidad de los alimentos, empaque y rotulado (Decreto 1500 de 2007 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, Resolución Min. de Salud y Protección Social No. 240 de 2013 para el caso de los productos Res y Cerdo,,

Resolución Min. Salud y Protección Social No. 5109 de 2005) como lo indique en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios.

- ✓ Los vehículos que transporten carga con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, deben disponer de unidad de enfriamiento y cumplir con los lineamientos mínimos establecidos en materia sanitaria, decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 241 y 242 de 2013, Decreto 2016 de 2023 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios de cada producto, dichos requisitos serán verificados al momento de la entrega. El transporte de los productos debe realizarse en condiciones que impidan la contaminación y la proliferación de microorganismos y eviten su alteración, así como los daños en el empaque o embalaje según sea el caso.
- ✓ El comitente vendedor debe garantizar la entrega de los productos en los sitios y frecuencias de entrega establecidos en el Anexo de compra, sin importar el estado de la vía de acceso, para lo cual deben utilizar el medio de transporte que sea necesario (terrestre, fluvial o aéreo), cada vehículo que ofrezca el Comitente Vendedor, debe contar con la documentación vigente durante la ejecución de la negociación como: Tarjeta de propiedad, SOAT, Análisis de Gases, Licencia de Conducción de los Conductores o Licencia de Tránsito y debe estar inscrito en el RUNT. Cabe resaltar que la ALFM será indemne ante cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la distribución física de los productos a negociar.
- ✓ Todos los vehículos transportadores como condición de entrega deberán estar identificados en un lugar visible con la frase "TRANSPORTE DE ALIMENTOS", adicional deben contar con Autorización Sanitaria vigente emitida por la entidad territorial de salud de acuerdo a lo señalado en la Resolución 2016041871 de 2016 Art. 13 y dar cumplimiento a la normatividad establecida para este fin: Resolución 2674 de 2013 y lo reglamentado en el capítulo VII del Decreto 1500 de 2007, Resolución 2270 de 2012, Resolución 240 de 2013 en el caso de res y cerdo. Decreto 2016 de 2023 o aquellas normas sanitarias aplicables, que las sustituyan, modifiquen o reemplacen y demás condiciones que se deban cumplir en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios.
- ✓ El Comitente Vendedor debe mantener como condición de entrega copia de los certificados de manipulación de alimentos, expedidos por la autoridad sanitaria competente o por personas autorizadas por la autoridad sanitaria; del personal que participa en la manipulación directa o indirecta de los alimentos y que podrán ser solicitados por el Comitente Comprador. El Comitente Comprador se reserva el derecho de verificar la veracidad del documento. Este personal deberá contar con la dotación requerida para tal fin como: Gorro, Tapabocas, overol y/o uniforme, botas de caucho o botas de material antideslizante, todo en colores claros, durante la ejecución de la operación.
- ✓ Los costos de pesaje, cargue, descargue y embalaje de los productos en el sitio de destino, serán asumidos por el Comitente Vendedor.
- ✓ El comitente vendedor realizará la reposición de los productos que no cumplan con las condiciones técnicas previamente establecidas o que no sean conformes a la calidad descrita en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios, dentro de los términos establecidos en el presente documento.
- ✓ El comitente vendedor deberá sustituir los alimentos que no cumplan con las características generales y/o específicas definidas en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios cuando:
- ✓ No cumplan con el peso determinado por el comitente vendedor, parcial o totalmente, o en ausencia de estos en caso de haber sido solicitados.
- ✓ El comitente vendedor deberá asegurar que para el producto congelado cada unidad de embalaje definido en la FTP, el peso debe tener una cantidad supletoria de mínimo el 10%, con el fin de garantizar el peso del producto establecido de la ficha técnica del producto y objeto de la operación ya descongelado.



- ✓ Presenten características organolépticas no adecuadas (en su olor, color, sabor, apariencia, textura) y/o aspecto deteriorado.
- ✓ Presenten características de contaminación, como suciedad, materiales extraños diferentes a la composición de los alimentos a adquirir o a la composición del empaque de estos, presencia de microorganismos o cualquier otro material diferente al empaque o al producto en sí.
- ✓ Los empaques que presenten daños, entreabiertos o contaminación microbiológica y/o incumplimiento a la Norma Legal Vigente al respecto.
- ✓ Tengan una fecha de vencimiento caducada o que caducará durante un periodo menor al previsto en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios.
- ✓ Que no se entregue en la presentación indicada en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios.
- ✓ Dar cumplimiento a lo establecido en la presente ficha técnica de negociación y en todos los documentos anexos y que son parte integral del mismo.
- ✓ En cumplimiento de la normatividad nacional vigente Decreto 1408 de 2021 en el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, es obligatoria la presentación del carné de vacunación contra el Covid-19 o certificado digital de vacunación en el que se evidencie, como mínimo, el inicio del esquema de vacunación, correspondiente a las personas que realicen las entregas en las unidades militares, ya sean transportadores directos del mandante vendedor o tercerizados.
- ✓ Las carnes pulpas deberán entregarse porcionadas con un peso mínimo de 125 gr, los demás productos cárnicos se deberán entregar en las presentaciones y gramajes establecidos en las características técnicas de los bienes que se encuentran detalladas en las fichas técnicas de los bienes productos o servicios que hacen parte integral de las obligaciones descritas en este documento.
- ✓ El comitente vendedor para las entregas de productos deberá diligenciar en su totalidad el formato de anexo 1 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD y/o el anexo 1,1 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD PARA POLLO MARINADO, según aplique.

**NOTA:** para los productos que por las condiciones logísticas requieran ser embalados en cavas de icopor, de acuerdo a las consideraciones especiales de cada Regional y el anexo de compra, podrán ser entregados en congelación (-10 a -18°C), con capacidad entre 20 a 50 Kg y debe garantizar la cadena de frio y demás condiciones hasta su destino final.

#### **CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL LOTE Y/O PRODUCCIÓN A ENTREGAR:**

- ✓ Los productos deben ser entregados en su totalidad provenientes de productor, acondicionador, comercializador o distribuidor, en las condiciones establecidas en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios, en una única presentación; es decir, que los parámetros relacionados con la cantidad por unidad negociada, los empaques y la información del rotulado impresa en los mismos sea igual para todas las unidades entregadas.
- ✓ El mandante vendedor dará total cumplimiento de las condiciones técnicas de la Ficha Técnica del Producto establecidas por la entidad (Nombre Comercial del Producto, Calidad, Requisitos Específicos y empaque, rotulado y presentación), las cuales se validarán en el momento de la entrega.

- ✓ Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre de la negociación el Comitente Vendedor por medio del Comisionista Vendedor enviará al Comisionista Comprador cada una de las fichas técnicas de los productos que entregará de acuerdo a las especificaciones de las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios. No se aceptarán copias de las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios publicadas por la ALFM.
- ✓ La resistencia del material del empaque debe ser tal que el material soporte el almacenamiento sin sufrir daño o deterioro y evite la contaminación o la deformación de los productos, cumpliendo con las normas sanitarias aplicables vigentes, así como con los requisitos establecidos en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios.

Para la entrega y sin costo adicional para la ALFM, el mandante vendedor debe presentar los resultados del análisis de laboratorio, el cual que **debe** estar **incorporado a la Red Nacional de Laboratorios y acreditado por la ONAC**, de las pruebas microbiológicas y fisicoquímicas, según sea la naturaleza del producto del lote y/o producción a entregar (en caso de entregar dos o más lotes debe presentar los resultados de análisis correspondientes a cada lote), en el que se evidencie el cumplimiento de cada uno de los aspectos exigidos en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios. El resultado de los análisis debe contar con fecha de expedición no mayor a (15) quince días calendario anteriores a la fecha de entrega del producto y debe corresponder al 100% de la muestra seleccionada de la cantidad entregada **a nivel nacional y del mismo lote, anexando la relación de la cantidad entregada por sitio. La ALFM se reserva el derecho de validar si las técnicas de análisis utilizadas se encuentran acreditada por la ONAC.** Los resultados de análisis de laboratorio, deben corresponder a laboratorios acreditados activos por la ONAC; no se aceptan resultados de análisis de laboratorios, por laboratorios acreditados inactivos, suspendidos o retirados.

#### **OTRAS OBLIGACIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL COMITENTE VENDEDOR**

- ✓ El Comitente Vendedor de los diferentes productos deberán cumplir con la totalidad de lo establecido en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012, Decreto 1975 de 2019 y Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013, No. 2019049081 de 2019 emitidas por INVIMA, decreto 2016 de 2023 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios de cada producto. La implementación del Sistema HACCP será de carácter voluntario para las plantas de beneficio de categoría nacional, desposte, desprese y acondicionadores de carne y productos cárnicos comestibles. El comitente vendedor podrá presentar dicha certificación la cual debe ser otorgada por el INVIMA y tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su expedición, siempre y cuando se mantengan las condiciones que la generaron. Es indispensable que se tengan implementados los controles y programas de buenas prácticas de manufactura necesarios para garantizar el cumplimiento de los diferentes requisitos en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios, legislación sanitaria, trazabilidad y la inocuidad de los productos. En todo caso será el Comitente Vendedor el total responsable del cumplimiento de los productos, frente a la ficha técnica de negociación y las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios.

#### **✓ GUIA DE TRANSPORTE Y DESTINO,**

Dando cumplimiento a la Resolución 2019055962 del 10 de Diciembre de 2019, el Comitente Vendedor, ya sea productor, Comercializador y/o Distribuidor, deberá aportar por cada sitio de entrega y en cada una de las entregas pactadas, copia de las Guías de Transporte y Destino y copia de certificado de calidad emitidas por la Planta de beneficio y/o Desposte, donde se evidencie la trazabilidad y relación con el producto entregado(lotes), dichos documentos deben contener como mínimo la información descrita en el Artículo 5 de dicha Resolución.

Estos documentos deben ser solicitados, el día de la movilización o día de salida de la planta de los productos a entregar, por el comitente vendedor a la Planta de Sacrificio y/o Desposte, y que, en cualquier momento de la ejecución de la

negociación, podrán ser validados por personal de la ALFM con la empresa que certifica, donde se pueda confirmar que todos los cortes entregados fueron procesados y/o acondicionados en dicho establecimiento.

**NOTA 1:** Se aclara que las plantas donde se realiza el beneficio y/o desposte certificadoras, deben coincidir con las plantas que fueron descritas en el Anexo 1 entregados en los documentos de condiciones de participación de la presente negociación, y que dichas plantas deben estar avaladas por el INVIMA.

**NOTA 2:** Además de las anteriores obligaciones, el comitente vendedor debe cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuenta a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación.

**Será potestad del Comitente Comprador, solicitar al comitente vendedor, previo o durante la ejecución de la operación, el documento soporte de los vehículos que se utilizan para la operación logística de entrega de los productos.**

## 11. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El Comitente Vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de personas naturales o jurídicas de forma individual o de Cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de figuras asociativas (consorcio o unión temporal), las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el Comitente Vendedor deberá constituir garantías para todos los lotes que cubran como mínimo los siguientes amparos:

- Beneficiario: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.
- Dirección Beneficiario: Calle 95 No. 13-08 – Bogotá
- Tomador: Comitente Vendedor.
- Asegurado: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. 899.999.162-4 por cada uno de los lotes a adquirir.
- **De Cumplimiento:** por valor correspondiente al 35% del valor de la operación, antes de IVA, por el término de ejecución, contada desde el día de celebración de la operación, y (4) cuatro meses más.
- **Calidad de los bienes suministrados:** por valor correspondiente al 60% del valor de la operación, antes de IVA, para cada uno de los productos negociados con una vigencia total desde la fecha de la negociación hasta

la fecha de la última entrega evidenciada en el acta de recibo a satisfacción debidamente firmada y seis (6) meses más.

- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el Comitente Vendedor, del personal utilizado para la ejecución de la negociación, por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la operación, antes de IVA, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la negociación y tres (3) años más, contados a partir de la celebración de la rueda de negociación.
- **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** El Comitente Vendedor deberá constituir una póliza contra daños ocasionados a terceros que se pudieren allegar a atribuir a la Agencia Logística, con ocasión de las actuaciones, hechos, u omisiones del Comitente Vendedor o el personal utilizado para tal fin por una suma equivalente a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 con una vigencia igual al término de la ejecución de la operación.

**PARÁGRAFO 1:** En los casos que se adicionen en valor las operaciones, el comitente vendedor se compromete, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía original de conformidad con el valor adicionado.

**PARAGRAFO 2:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación en la última entrega de la operación, el Comitente Vendedor se compromete, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo pactado.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

**NOTA:** Es necesario que, dentro de las pólizas constituidas a cargo de las operaciones, se establezca dentro de las observaciones el Número de la Operación, número de lote al que corresponde y número de adición y/o prórroga según el caso.

En todo caso, corresponderá al Comitente Comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

## 12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El comitente comprador por cuenta de quien se celebra esta negociación utilizará mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento de la misma. En aplicación del art. 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, estará a cargo de los funcionarios que delegue la Subdirección General de Operación Logística tanto a nivel nacional como Regional, notificados previamente; así mismo, se designará el funcionario que temporalmente asumirá la supervisión, en caso de presentarse situaciones administrativas del titular.

## 13. RECHAZO DEL PRODUCTO

En el caso de rechazos, en cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 3.6.2.1.4.5 del Reglamento, el Comitente Comprador informará a la Sociedad Comisionista Compradora la novedad presentada para iniciar el trámite respectivo al caso.

### ESTUDIOS TECNICOS

Una vez notificada BMC, sobre inconsistencias del producto en cuanto a calidad y condiciones generales, la Dirección de Gestión Técnica de esa Entidad emitirá el concepto de calidad en los tiempos establecidos en el procedimiento para

tal fin y en el menor tiempo posible. El Comitente Vendedor debe tener en cuenta que durante las entregas la ALFM podrá rechazar previo sustento documental del evento y solicitar la sustitución en forma inmediata de productos (La reposición del producto deberá efectuarse máximo un (1) día calendario, siguientes a la devolución.

Se rechaza total o parcial del producto cuando al momento de la entrega se presenten cualquiera de las siguientes características:

- a. Evidencien características organolépticas no adecuadas (en su olor, color, sabor, apariencia, textura) y/o aspecto deteriorado, alterado, falsificado o adulterado.
- b. Los embalajes, empaques y/o alimentos presenten daños, con pérdida de vacío, entreabiertos, sucios o con indicios de contaminación microbiológica, serán rechazados en caso de que, a la llegada del producto, el mismo no presente la temperatura requerida, ni el empaque y embalaje que permita la conservación de la cadena de frío. Todos los envases deben cumplir con los requisitos sanitarios conforme a la Resolución No. 683 de 2012 del Min. Salud y Protección Social y la Resolución No. 2674 de 2013 Min. Salud y Protección.
- c. Tengan una fecha de vencimiento caducada o que no se ajuste a los parámetros establecidos de vida útil indicados en la ficha técnica de los bienes, productos o servicios.
- d. Los vehículos en que se transportan los productos no cumplan con las condiciones sanitarias mínimas requeridas para el transporte contemplado en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 241 y 242 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en la ficha técnica de los bienes, productos o servicios.
- e. No cumplan con el peso determinado en la ficha técnica de los bienes, productos o servicios.
- f. Cuando no cumpla con la temperatura de refrigeración establecida en la ficha técnica de los bienes, productos o servicios.
- g. No se presenten los análisis de laboratorios exigidos, o los resultados de los exámenes no correspondan a lo comprado.
- h. No se presente la Guía de Transporte y Destino correspondiente o relacionada con los lotes entregados como se requiere en la presente FTN y en la ficha técnica de los bienes, productos o servicios.
- i. También habrá rechazo de los productos cuando se incumpla con cualquiera de los otros aspectos requeridos en la ficha técnica de los bienes, productos o servicios, de acuerdo a las pruebas y análisis de laboratorio.
- j. El empaque no cumpla con la información y condiciones contenidas en el rotulado de alimentos, dada por la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005 y decreto 1500 de 2007 artículo 42.
- k. Teniendo en cuenta que son productos de alto riesgo y por tanto en su verificación o inspección inicial no es posible realizar una evaluación completa del producto en cuanto a características organolépticas y peso, también será causal de rechazo una vez el producto esté listo para pasar a producción y no cumpla con las características establecidas en la ficha técnica de los bienes, productos o servicios y en la presente FTN.
- l. La dotación del personal y manipuladores de alimentos que realizan la entrega no cumplan las medidas sanitarias vigentes estipuladas en el decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 241 y 242 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en la ficha técnica de los bienes, productos o servicios de cada producto.

Teniendo en cuenta la dinámica operacional de la entidad y las dificultades logísticas de abastecimiento a algunos puntos de entrega, se considera necesario exponer las condiciones particulares de cada una de las Regionales para conocimiento de los comitentes vendedores:

### **CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA ABASTECIMIENTO EN REGIONALES**

- Se requiere el apoyo de equipos de refrigeración y/o congelación con capacidad entre 100 a 200 kg en los CAD's donde los partes sean bajos, para disminuir la frecuencia de entrega.

La Agencia Logística se compromete a dar un uso adecuado a los equipos recibidos; sin embargo, cualquier daño o avería que se presente, sin que se advierta un uso incorrecto por parte de la ALFM, el Director Regional deberá realizar las coordinaciones pertinentes con el comitente vendedor, el cual deberá asumir la corrección respectiva en un lapso no superior a las setenta y dos (72) horas calendario previo acuerdo entre las partes, de tal manera que no se interrumpa la cadena de frío

**Mantenimientos y Calibraciones:** El Comitente vendedor se compromete a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que requiera cada equipo para su óptimo funcionamiento y en el evento de que dichos equipos no sean nuevos, entregar copia del certificado del último mantenimiento realizado, el cual no debe ser inferior a los (03) meses contados a partir de la fecha de adjudicación de la operación. Así mismo, debe hacer llegar el certificado de las calibraciones realizadas, las cuales no deben ser superiores a los seis (06) meses anteriores a la fecha de adjudicación de la operación.

**NOTA 1:** Sin embargo; es de aclarar que la necesidad de equipos será coordinada y establecida entre el mandante vendedor y el Director Regional o Supervisor Local, con el fin de identificar las necesidades reales y los sitios de entrega donde sean imprescindibles estos equipos o determinar si definitivamente éstos no son necesarios, teniendo en cuenta que el mandante vendedor puede contar con red de frío en puntos estratégicos para el abastecimiento en las frecuencias requeridas por la entidad de acuerdo con las necesidades y/o contingencias que se presenten en los CAD's.

**NOTA 2:** Dependiendo de las necesidades de las Regionales, como falta de capacidad de almacenamiento, insuficiencia o daño en equipos de refrigeración, entre otros; los Supervisores Locales podrán solicitar a la Subdirección General de Operaciones Logísticas con copia a la Dirección de Abastecimientos Clase I, autorización para la entrega de productos en condiciones diferentes a las de Refrigeración, establecidas en la ficha técnica de los bienes, productos o servicios, previo envío de informe donde justifiquen la necesidad de recibir el producto congelado.

Para constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C.,

**Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ**  
Secretaria General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares

**ANDREA DEL PILAR JARA POSADA**  
C.C. No. 30.393.818 de Manizales  
Representante Legal COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A. - COMIAGRO S.A.

Elaboró: Abg. Edgar Alvey Gongalez  
OPS Asesor Grupo Precontractual

Elaboró y Revisó: Abog. Leonel Mosquera Ortiz  
PD. Subdirección General Contratación

Elaboró: Adm. Flor Angela Dominguez Peralta

Elaboró y Revisó: Abog. Iván Darío Figueroa Villadiego

Elaboró: Eco. Daniel Alberto Pardo Camargo  
PD. Subdirección General Contratación

Elaboró: Nut. Diet. Maria Catalina Rodríguez González  
Profesional de Defensa

Aprobó: Abg. Adriana Ricaurte  
Subdirectora General de Contratación

## ANEXO 1 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD

### CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CALIDAD

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en mi calidad de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ con NIT No. \_\_\_\_\_ con domicilio en la ciudad de \_\_\_\_\_ certifico bajo la gravedad de juramento que cumplo con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en las fichas de negociación y de producto publicadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y además no he tenido incumplimientos en calidad en los productos relacionados a continuación, se entiende por incumplimiento en calidad no cumplir con resultados de análisis de laboratorio por la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

CODIGO SAP	NOMBRE DEL CORTE	NOMBRE DE LA PLANTA DE BENEFICIO Y/O DESPOSTE Y/O DESPRESE Y/O ACONDICIONADORES	CANTIDADES EN KG	No. LOTES DE SACRIFICIO Y/O DESPOSTE	FECHA DE SACRIFICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE EMPAQUE	TEMPERATURA EN LÍNEA DE PROCESO Y EMPAQUE	COLOR	OLOR	TEXTURA

Los resultados de laboratorio deben corresponder al lote y/o producción a entregar, en el que indique el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en los Documentos de Condiciones Especiales, dos veces al mes en el que se indique cada especificación.

El acta sanitaria entregada para la habilitación, deberá corresponder a la planta de beneficio, desposte, desprese o acondicionadores.

Firma del Representante Legal	
Nombre del Representante Legal	
Cédula de ciudadanía	
Nombre de la empresa	





**ANEXO 1.1 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD PARA POLLO MARINADO**

<b>CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CALIDAD</b>
--

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cedula N° \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en mi calidad de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_ con NIT No. \_\_\_\_\_ con domicilio en la ciudad de \_\_\_\_ certifico bajo la gravedad de juramento que cumplo con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en las fichas técnicas de negociación y de producto publicadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y además no he tenido incumplimientos en calidad en los productos relacionados a continuación entregados a la Agencia Logística de la Fuerzas Militares durante los dos meses anteriores a la fecha del Boletín N° \_\_\_\_\_ se entiende por incumplimiento en calidad no cumplir con resultados de análisis de laboratorio expedido por la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

Cod SAP	PRODUCTO	NOMBRE FABRICANTE DEL PRODUCTO	NOMBRE DISTRIBUIDOR DEL PRODUCTO (Cuando Aplique)	MARCA	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO

La marca del producto que se relacione dentro del formato, debe corresponder a la marca que se encuentre dentro del Registro Sanitario que sea entregado para la habilitación del comitente vendedor por parte de la BMC. El acta sanitaria entregada para la habilitación, deberá corresponder al fabricante citado dentro del presente formato y dicho fabricante deberá aparecer registrado igualmente dentro del Registro Sanitario.

Firma Representante Legal	
Nombre Representante Legal	
Cedula de ciudadanía	
Nombre empresa	